C·O·R·P·O·R·A·C·I·O·N
P·R·O·D·U·C·C·I·O·N·E·S
La Ventana

CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA
NIT 900.295.625 - 3

ORDEN DE TRABAJO No **P-010**

FECHA: 12 DE OCTUBRE DE 2018

PROYECTO: CONTRATO INTERES PUBLICO 1591 DE 2018 APOYOS CONCERTADOS "EL PAPAYASO

CONTRATISTA: JOHAN MAURICIO ARIAS CHACON **D.I.:** F467308

DIRECCIÓN COSTARICA **TELÉFONO**

DESCRIPCION PRODUCTO O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
SERVICIO COMO TALLERISTA PARA CONVERSATORIO "INTERCAMBIO DE SABERES SOBRE EL PROCESO DE CIRCULACION INTERNACIONAL" EL PAPAYASO	1	$ 400.000	$ 400.000
		TOTAL	**$ 400.000**

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS

OBSERVACIONES GENERALES			
FECHA DE EJECUCION O.T	11 al 15 de octubre		
CONTACTO LA VENTANA	JEIMY CABUYA	**CELULAR.**	3227321693
FORMA DE PAGO	A 30 DIAS O CUANDO INGRESE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS APORTADOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES -IDARTES		

***Por favor imprimir y firmada la presente Orden de Trabajo y adjuntar con su factura o cuenta de cobro para el pago del servicio prestado.

CONDICIONES DE CONTRATACION

*Por Favor realizar sus facturas o cuentas de cobro a Nombre de CORPORACION PRODUCCIONES LA VENTANA Nit. 900.295.625 CALLE 63D # 22 - 15. Tel. 2480840. Bogotá - Colombia.

*Cualquier Adicional no contemplado en la presente orden de trabajo deberá ser generado en una factura adicional y soportado por una orden de trabajo adicional enviada por nosotros, en la cual se relacione la solicitud del adicional.

*Por favor tener en cuenta que las cuentas de cobro o facturas se deben entregar en fisico. Los dias de pagos seran los Miercoles y viernes de cada semana según programacion.

* El Proveedor y/o Contratista declara tener conocimiento de las retenciones aplicables según su actividad economica y los topes establecidos por la ley, los cuales seran descontadas del total de la presente Orden de Trabajo. Art. 375 E.T

* El Proveedor y/o Contratista manifiesta que en virtud de lo dispuesto en la presente orden de trabajo, conocerá o tendrá acceso a información de propiedad de Corporación Producciones la Ventana o de sus clientes comprometiéndose con la firma de esta orden de trabajo, a guardar de forma confidencial dicha información y a no utilizarla en provecho propio o de terceros, así como tampoco a difundirla, publicarla, venderla, u ocultarla, so pena de incurrir en la violación de la presente condición, y en la obligación de indemnizar los perjuicios que su conducta, o la de sus dependientes genere, de conformidad con lo dispuesto en la legislación colombiana. La presente condición de confidencialidad conservará su validez aún después de finalizada la prestación del servicio que se le ha solicitado en la presente orden de trabajo.

El Proveedor y/o Contratista autoriza a LA CORPORACIÓN PRODUCCIONES LA VENTANA a utilizar su imagen personal, fotografía, retrato e imagen física, reproducida o generada por cualquier medio, su biografía, así como su expediente profesional, para fines publicitarios.

SOLICITADA POR: JEIMY CABUYA

ACEPTADA POR: X Johan Arias Chacón
firma y sello